



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, de 4 DE NOVIEMBRE de 2025, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS UNIVERSITARIO. CURSO ACADÉMICO 2025/2026.

1) OBJETO

Estas ayudas están destinadas a fomentar la participación del estudiantado en la difusión de actividades de interés universitario, con el objeto de dar a conocer todos los servicios ofrecidos por la Universidad a la comunidad universitaria y a la sociedad en general.

2) DURACIÓN Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El estudiantado seleccionado desarrollará las actividades preferentemente en horario de 9.30 a 13.30 y de 16.30 a 20.30 horas. Las ayudas tendrán una dotación económica de 10 euros por hora de actividad. Se aplicará la retención en concepto de IRPF que proceda.

La Universidad de Jaén ha establecido el siguiente presupuesto para la realización de actividades con cargo a esta convocatoria:

Órganos de gobierno, Centros y Unidades o Servicios que organizan la actividad	Importe
Facultad de Trabajo Social	600
Facultad de Ciencias de la Salud	600
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	600
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	600
Facultad de Ciencias Experimentales	600
Escuela Politécnica Superior de Linares	600
Escuela Politécnica Superior de Jaén	600
Órganos de Gobierno, Centros, Unidades /Servicios	2000
TOTAL	6200

3) SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas podrán inscribirse cumplimentando el siguiente [formulario electrónico](https://forms.gle/4uSYTL7T2hFF3s2w9) (<https://forms.gle/4uSYTL7T2hFF3s2w9>), hasta las 23:59 h del día 12 de noviembre de 2025.

Edificio Rectorado B1, 23071 Jaén, Campus las Lagunillas, s/n.
Teléfono: 953 212 270, e-mail: vicest@ujaen.es

CSV : UJAPFIR-8956-cabf-a823-91dd-bcf5-9dfb-6600-5dee

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 04/11/2025 16:47 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 04/11/2025 16:47





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

Cada solicitante quedará asociado en el centro correspondiente a la titulación en la que haya efectuado su matrícula. El estudiantado de másteres oficiales deberá indicar la titulación de acceso al máster y la Universidad en que realizó dichos estudios.

4) REQUISITOS

- Haber realizado la matrícula en estudios de enseñanza reglada en la Universidad de Jaén durante el curso académico 2025/2026.
- El alumnado seleccionado en la última convocatoria podrá desarrollar las actividades hasta que se resuelva la actual, siempre que reúnan los requisitos de matriculación en estudios de enseñanzas regladas en el curso correspondiente.

5) RESOLUCIONES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicarán las siguientes resoluciones:

- **Listado de solicitudes admitidas y excluidas: el día 15 de noviembre de 2025.** Los solicitantes podrán presentar reclamación dentro de los **dos días hábiles siguientes**, dirigida al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.
- Las posibles reclamaciones se resolverán e informarán con **la resolución definitiva que será publicada el día 20 de noviembre de 2025.**

6) REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Cualquier órgano de gobierno, centro, y unidad o servicio de la Universidad de Jaén que desee contar con informadores para la difusión de actividades de interés universitario, deberá presentar solicitud al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad utilizando el [formulario de solicitud](https://forms.gle/gjBb1rWOq4MDqLH16) <https://forms.gle/gjBb1rWOq4MDqLH16> , con al menos **10 días de antelación**, indicando:

- Descripción de la actividad.
- Número de informadores requeridos.
- Perfil de los informadores (centro en el que realizan sus estudios).
- Campus en el que se desarrollará la actividad.
- Fecha/s de desarrollo de la actividad.
- Horario de la actividad
- Persona responsable de la actividad.
- Persona de contacto, en caso de ser diferente a la anterior.

Edificio Rectorado B1, 23071 Jaén, Campus las Lagunillas, s/n.
Teléfono: 953 212 270, e-mail: vicest@ujaen.es

CSV : UJAPFIR-8956-cabf-a823-91dd-bcf5-9dfb-6600-5dee

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 04/11/2025 16:47 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 04/11/2025 16:47





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

Una vez aprobada dicha solicitud, se remitirá el listado de candidatos con el perfil requerido por el solicitante, que seleccionará los más adecuados y se pondrá en contacto con ellos a través del teléfono móvil que indiquen en la solicitud. **La selección será exclusivamente entre las personas del listado proporcionado.**

Los responsables de la actividad se encargarán de dar la formación específica que consideren necesaria para el adecuado desarrollo de la labor para la que se ha requerido intervención. Las ayudas económicas se obtendrán por la realización efectiva de la actividad.

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, en atención a situaciones de urgencia y excepcionalidad, se reserva la facultad de adoptar las medidas pertinentes para garantizar la realización de las actividades objeto de la ayuda.

Una vez finalizada la actividad, el responsable de la misma deberá presentar **una breve memoria**, en la que se detalle el resultado obtenido con el desarrollo de dicha actividad, y en la que deberá figurar la siguiente información:

- Nombre completo de los informadores que han participado en la actividad.
- Campus en el que se ha desarrollado la actividad.
- Fecha en la que se ha desarrollado la actividad.
- Número de horas que ha desempeñado cada persona informadora.

7) OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a:

- Realizar la actividad de información según las indicaciones, tanto de contenido como de aspectos formales, que en cada momento establezca el órgano de gobierno, centro y unidad/servicio de la Universidad de Jaén proponente de la actividad.
- Comunicar a la Sección de Ayudas al Estudio, por cualquier medio por el que quede constancia escrita, la renuncia a realizar las actividades objeto de la ayuda, si se diera el caso.
- Proporcionar, a través de los formularios oportunos, la información necesaria para la organización y gestión de las actividades y pago de las ayudas.

En el caso de que el beneficiario no cumpla con lo establecido en esta convocatoria se le podrá denegar la ayuda y **exigirle el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente**. Solo tendrán derecho a ayuda económica por el periodo acreditado de realización de la actividad.

Los estudiantes que no cumplan con lo preceptuado en esta convocatoria **podrán ser sancionados, quedando excluidos para participar en futuras actividades.**

Edificio Rectorado B1, 23071 Jaén, Campus las Lagunillas, s/n.
Teléfono: 953 212 270, e-mail: vicest@ujaen.es

CSV : UJAPFIR-8956-cabf-a823-91dd-bcf5-9dfb-6600-5dee

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 04/11/2025 16:47 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 04/11/2025 16:47





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

8) PAGO DE LAS AYUDAS

El pago de las ayudas se realizará con cargo a la unidad de gasto del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Jaén, una vez recibida la memoria de finalización de la actividad a la que hace referencia el apartado 6.

Las personas solicitantes deberán aportar en el formulario indicado en el apartado 3, fotocopia del DNI y el código de la cuenta bancaria, en la que figuren como titulares y en la que quieran recibir la percepción económica en caso de participar en alguna actividad.

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda al estudio, de distinta o análoga naturaleza, siempre que las contraprestaciones que en su caso conlleven permitan la realización simultánea de las mismas.

RECURSOS

Contra la presente resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio o en su caso, ante la correspondiente sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

M. Teresa Pérez Giménez

VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

(Por delegación de competencias mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 16 de junio de 2023, BOJA nº 121 de 27 de junio)

Edificio Rectorado B1, 23071 Jaén, Campus las Lagunillas, s/n.
Teléfono: 953 212 270, e-mail: vicest@ujaen.es

CSV : UJAPFIR-8956-cabf-a823-91dd-bcf5-9dfb-6600-5dee

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 04/11/2025 16:47 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 04/11/2025 16:47

